Sesión 84.-

Día 7 de Septiembre de 1914.-

En Buenos Aires a los siete días
Ausente con aviso: Sr Presidente. del mes de Septiembre del año mil novecientos catorce, siendo las cinco p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Pedro F. Agote, Jacinto Cárdenas y Manuel Peña, bajo la Presidencia del Dr Don J. Alfredo Ferreira, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

3773 B.- Aceptar la renuncia presentada por el ayudante de gabinete de la escuela normal de 25 de Mayo (Bs As), Sr Juan Burgier (hijo); y nombrar en su reemplazo, con carácter de interino y antigüedad del 1° de Agosto ppdo, a la maestra normal Srta María Teresa Rocco.

3085 E. Designar reemplazantes del Sr Francisco di Pasquo, en las dos cátedras de música que

dictaba en la escuela normal de Gualeguay (E. Rios), a las Srtas Virginia Etcheto y Juana Gutierrez, con antigüedad del 24 de Julio p. pdo, fecha en que empezaron a desempeñar el puesto, y hasta fin del año en curso solamente.—

—Autorizar a la Tesorería para abonar los sueldos y gastos de las escuelas normales de la Capital, correspondientes al mes de Agosto, con la partida de trescientos mil pesos moneda nacional ($300.000) que ha cobrado a cuenta de la planilla de escuelas normales por el mes de Julio p. pdo.—

3404 Q —Aceptar la renuncia presentada por la celadora de la escuela normal de Bell-Ville (Córdoba), Srta Margarita Quinteros, y nombrar en su reemplazo, con carácter de interina, a la Srta Rosa Sastre.—

Que las escuelas normales y de la Ley n. 4874 de la Provincia de Entre-Rios, adhieran al feriado decretado por el gobierno provincial para los días 9, 10 y 11 del corriente en uno de estos días solamente.—

25.97 B. Aceptar la renuncia presentada por la auxiliar escribiente de la Regencia de la escuela normal de Dolores (Bs.As.) Srta. Angela C. D'Horio, y nombrar en su reemplazo, con carácter de interina y antigüedad del 20 de Junio p.pdo. a la M.N. Srta. María Agustina Martínez, propuesta por la respectiva dirección.—

2568 B. Aceptar la renuncia presentada por la maestra de grado de la escuela normal de San Fernando Srta. Lola de Lusarreta, y nombrar en su reemplazo con carácter de interina, a la maestra normal Srta. Elvira Casajus, siempre que la misma no desempeñe otro puesto en las escuelas primarias.—

Ordenar a la oficina de Suministros provea a la Inspección Técnica General los útiles que solicita en la adjunta nota con destino a las pruebas prácticas de Economía Doméstica y Labores.—

11.984 10/913. Autorizar al Consejo Escolar 10º para que con Fondos de Matrículas reintegre a la directora de la escuela nocturna "D" de su de=

pendencia, la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional (₱ 254.70), importe a que asciende el gasto efectuado en el alumbrado de dicha escuela desde el 24 de Febrero al 30 de Agosto de 1913.

—Autorizar a la "Liga Nacional de Maestros" para dar una serie de conferencias en los locales de las escuelas normales de profesoras n.° 1 y profesores n.° 2, escuelas primarias "Presidente Mitre", Presidente Roca" y n.° 11 del Consejo Escolar 6°. —

9989 E. —Nombrar maestra de grado en la escuela nacional n.° 8 de la Provincia de Entre-Rios, con sueldo de tercera categoría, a la maestra normal, Srta María Magdalena Silva, argentina. —

11.564 E. Tener presente al Sr. Servando del Castillo para ser nombrado subpreceptor de la escuela primaria anexa al Batallón 3 de Ingenieros cuando se produzca en la misma alguna vacante, pues en la actualidad es imposible acceder a lo solicitado por no permitirlo el Presupuesto. —

—Nombrar maestro encargado

de la dirección de la escuela nacional n° 83 de la Provincia de Santiago del Estero, con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo de 18 de Octubre de 1906, al Sr. Manuel P. Cisneros, argentino, ex-director de la escuela n° 4 de la misma provincia.—

7847 10°/913 Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de la suma de ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($892.54) moneda nacional y de acuerdo con el presupuesto de fs 7 de este expediente, proceda a la instalación de agua corriente en la escuela n° 18 del Consejo Escolar 10°; sito en la calle Loreto n° 3450. debiendo imputarse este gásto a la Partida 3- Item 10- Inciso 12- del Presupuesto General Vigente.—

5020 12° 1°- Suspender por dos meses sin goce de sueldo al maestro de la escuela n° 27 del Consejo Escolar 12°, Sr. Rafael Villafañe por haber cometido una falta calificada por el artículo 79, inciso 2° del Reglamento General de Escuelas.—

2°.- Disponer que la Inspección Técnica General proponga ubicación para el maestro Sr. Villafañe en algún otro Distrito.—

3°.- Reservar este expediente en Inspección Técnica General hasta fin de curso para que informe sobre el desempeño del maestro en cuestión en la nueva escuela, donde prestará sus servicios y proponga en consecuencia, las medidas necesarias.—

11.401 I A fin de asegurar el funcionamiento de las escuelas militares dentro de los recursos asignados por el Presupuesto Vigente

1°.- Gestionar préviamente de los Ministerios de Guerra y Marina de la Nación el concurso necesario a fin de que, y mientras no se disponga de los fondos necesarios para llenar los cargos de maestros militares reclamados por la inscripción de la clase recientemente incorporada a las filas del ejército y marina, sean destinados como maestros auxiliares ad-honorem, algunos conscriptos que, por su preparación especial, puedan desempeñar cumplida

mente el cargo.-

2°.- Disponer en consecuencia y como medida complementaria, que el H. Consejo se limite a la provisión del cargo de director en aquellas escuelas que no funcionan por falta absoluta de personal; debiendo llenarse las demás vacantes (de subpreceptor) en la forma indicada en el artículo anterior.-

Siendo necesario reglamentar el procedimiento en vigencia para el nombramiento de los maestros con destino a las escuelas de la Ley 4874 y de los Territorios Nacionales;

1°.- En lo sucesivo toda propuesta de nombramiento de maestros deberá tramitarse por separado y en la forma siguiente:

(a) Pedido del director de la escuela en que se establezca la inscripción y asistencia media de alumnos.

(b) Informe del Visitador y del Inspector Seccional respectivo en los pedidos correspondientes a escuelas de la Ley 4874; y, de éste último funcionario solamente en los que se refieran a escuelas

de los Territorios, debiendo los citados Inspectores formular las propuestas correspondientes.-

(c) Informe de la Inspección General.-

2º.- Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios inmediatamente de recibidos estos pedidos los pondrán en conocimiento del Consejo para la resolución que corresponda.

3º.- Las Inspecciones Generales indicarán en todos los casos si se trata de provisión de vacantes o creación de puestos, siendo solo en el último caso necesario el informe de Contaduría.-

4º.- Resueltos por el Consejo los nombramientos, serán pasados los expedientes respectivos a las Inspecciones Generales a fin de que éstas, con toda urgencia, dirijan las comunicaciones pertinentes, fecho lo cual se remitirán los expedientes a Contaduría y Estadística a objeto de que tomen nota y formulen las observaciones que el caso les sugiera.-

5º.- ~~Las Inspecciones Genera~~

~~les de Provincias y Distritos no podrán dar posesión de sus cargos a los maestros antes de haber recibido la correspondiente autorización del H. Consejo.~~

~~No se reconocerá en lo sucesivo servicios prestados por maestros con anterioridad a la fecha de su nombramiento; pudiendo las Inspecciones Generales en los casos de urgencia designar un suplente cuyos servicios no podrán utilizarse por más de treinta días.~~

6º.- En las escuelas en que el personal esté constituido por una sola persona los pedidos y propuestas de maestros serán hechas directamente por los Inspectores Seccionales, acompañados del informe sobre inscripción y asistencia media de alumnos.

7º.- En caso de urgencia los Inspectores Seccionales podrán formular las propuestas telegráf~~icamente~~,

ante la Inspección General.—

8º.– Quedan derogadas las resoluciones anteriores en la parte que se opongan a la presente.—

9º.– Comuníquese, etc.—

3141 M. Nombrar el siguiente personal para la escuela normal de Mendoza, con carácter de interino:

Maestra de grado, en reemplazo de la Sra Magdalena G. de del Popolo, cuya renuncia se acepta, a la Srta Emma Díaz, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística de la Repartición.

Maestro de grado, en reemplazo del Sr Edmundo Ferrari, que fué ascendido a Regente, al Sr Patricio Squazzini, con antigüedad del 1º del corriente.—

Profesor de educación física y estética, una cátedra de ejercicios físicos para ambos Departamentos de Aplicación, al Sr José S. Cisneros.—

351 C. Visto que la Inspección Técnica General solicita la modificación del Reglamento General de Escuelas Nocturnas en la parte que establece como condición indispensable para ser nombrado subpreceptor de las

mismas, haber alcanzado la segunda categoría en las escuelas diurnas y Considerando:

Que la medida cuya modificación se solicita se justificaba en una época en que había carencia de maestros diplomados, y en que la mayoría de los maestros de las escuelas diurnas se interesaban por los puestos en las nocturnas lo que hacía posible dar un estímulo a los de aquellos y seleccionar el personal de estas;

Que las escuelas de adultos reclaman como las primarias de su personal dedicación y labor intensas, por lo que se comprende facilmente el valor que representa la juventud y energía del maestro;

Que las escuelas normales de la Nación proveen en la actualidad con mayor regularidad a las necesidades de la enseñanza;

Que no se justifica la supeditación de la escuela nocturna a las necesidades de la diurna; siendo lógico esperar de un maestro dedicado unicamente a las primeras mayor

rendimiento que los que deben repartir sus energías entre ambas.

Declarar que para prestar servicios profesionales en las escuelas nocturnas se requiere unicamente poseer título normal nacional, o ser maestro confirmado de tercera categoría en las escuelas primarias.—

1287 S 1°.- No conceder la prórroga de licencia que solicita el profesor de música (una cátedra) y dibujo (una cátedra) de la escuela normal de maestros de San Luis, don Agustín Pinto, y designar para que lo reemplacen hasta fin del curso, a las señoras Manuela Barbeito de Andernut y Rosa Quiroga de Cortinez, respectivamente, la primera con cargo de rendir el exámen reglamentario requerido en estos casos.—

2°.- Aprobar los servicios que desde el 21 de Mayo p.pdo, ha prestado en reemplazo de dicho profesor don Agustín Pinto, el señor Alfredo Pinto, en la cátedra de música; como así mismo los servicios de la seño

ra Rosa Ramanella de Baca en la cátedra de Dibujo. —

Hacer constar que el artículo 5° de la resolución sobre nombramiento de maestros con destino a las escuelas de la Ley 4874 y de Territorios Nacionales, ha sido modificado en la siguiente forma:

"Artículo 5°. — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios no deberán dar posesión de sus cargos a los maestros antes de haber sido designados por el H. Consejo, salvo en los casos de urgencia en que podrán designar un suplente cuyos servicios en ningún caso habrá de exceder de treinta días. —

No se reconocerá en lo sucesivo servicios prestados por maestros en contravención a las disposiciones de la presente resolución". —

Lo testado a fojas setenta y cuatro y setenta y cinco, renglones treinta y dos y uno a diez y ocho, respectivamente. — No Vale. —

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la

sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m.—

J. Alfredo Ferreira

[signature]

Sesión 85.—

Día 9 de Septiembre de 1914.—

Ausente con aviso: Sr. Presidente.

En Buenos Aires a los nueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos catorce, siendo las cuatro y treinta p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Manuel Peña, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del Dr. Don J. Alfredo Ferreira, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó